



ACUERDO DE ACREDITACIÓN N°168

Carrera de Pedagogía en Educación General Básica mención Trastornos del Aprendizaje Instituto Profesional de Chile

Con fecha 22 de junio de 2012, se realiza una sesión del **Consejo de Acreditación de Educación** de la Agencia Acreditadora para la Calidad de la Educación Superior, QUALITAS, para analizar la carrera de Pedagogía en Educación General Básica mención Trastornos del Aprendizaje del Instituto Profesional de Chile.

VISTOS:

Los criterios de evaluación para carreras de Educación sancionados por la Comisión Nacional de Acreditación, el acuerdo de acreditación N° 75 de la Agencia Acreditadora QUALITAS, el informe de autoevaluación presentado por la carrera de Pedagogía en Educación General Básica mención Trastornos del Aprendizaje de la Instituto Profesional de Chile, el informe de pares evaluadores emitido por el comité que visitó dicha carrera, las observaciones enviadas por la carrera al informe de pares evaluadores, y las observaciones y antecedentes discutidos en la vigésimo octava sesión del Consejo de Educación de Agencia Qualitas.

TENIENDO PRESENTE:

1. Que la carrera de Pedagogía en Educación General Básica mención Trastornos del Aprendizaje del Instituto Profesional de Chile se sometió voluntariamente al sistema de acreditación de carreras administrado por la Agencia Acreditadora para la Calidad de la Educación Superior, QUALITAS.
2. Que dicho sistema cuenta con normas generales para la acreditación de carreras, contenidas en el documento de Normas y Procedimientos para la Acreditación de la CNA del mayo de 2007, que fija las bases para el desarrollo de procesos de acreditación, y en el

Acuerdo N° 55 de la CNAP, de 29 de mayo de 2001, que aprueba los Criterios de Evaluación de carreras de Educación, que ha sido refrendado por la CNA.

3. Que con fecha 25 de enero de 2012, el Instituto Profesional de Chile presentó el informe de autoevaluación realizado por la carrera de Pedagogía en Educación General Básica mención Trastornos del Aprendizaje, de acuerdo a lo establecido por la Agencia.

4. Que con fecha 26, 27 y 28 de marzo de 2012 fue visitada la carrera de Pedagogía en Educación General Básica mención Trastornos del Aprendizaje del Instituto Profesional de Chile, por un comité de pares evaluadores designado por la Agencia y aceptado por la Institución.

5. Que con fecha 22 de mayo de 2012 el comité de pares evaluadores emitió un informe que señala las principales fortalezas y debilidades de la carrera, teniendo como parámetros los propósitos declarados por la misma carrera y los Criterios de Evaluación de Carreras de Educación definidos por la Comisión Nacional de Acreditación y adoptados por la Agencia Qualitas.

6. Que dicho informe fue enviado al Instituto Profesional de Chile para su conocimiento.

7. Que por carta de 08 de junio de 2012, la carrera de Pedagogía en Educación General Básica mención Trastornos del Aprendizaje comunicó a la Agencia sus comentarios y observaciones respecto del informe elaborado por el comité de pares evaluadores.

8. Que el Consejo de Educación de la Agencia Acreditadora para la Calidad de la Educación Superior, QUALITAS, analizó todos los antecedentes anteriormente mencionados en su sesión N° 28 de fecha 22 de junio de 2012.

9. Que la presentación de los argumentos contenidos en este acuerdo de acreditación se realizan en función al orden establecido por CNA-Chile para cada una de las dimensiones de evaluación y no representan, necesariamente, una jerarquización según su grado de relevancia en la toma de la decisión adoptada por este consejo.

CONSIDERANDO:

Que, del proceso evaluativo que se ha llevado a cabo se desprende que la carrera de Pedagogía en Educación General Básica mención Trastornos del Aprendizaje del Instituto Profesional de Chile presenta fortalezas y debilidades, que se sintetizan a continuación para cada una de las dimensiones de evaluación:

a) Perfil de egreso y resultados:

- En términos generales, el perfil de egreso declarado orienta el quehacer de la unidad y el desarrollo curricular. Sin embargo, debe ser mejorado en sus aspectos relativos a la mención que otorga, debe ajustarse a los nuevos contextos legales para la educación básica y a los nuevos requisitos de ingreso que la propia institución se ha dado.
- La carrera se llama Pedagogía en Educación General Básica mención Trastornos del Aprendizaje, sin embargo, el plan de estudios no contempla esta mención. El concepto de trastorno de aprendizaje, propio de la mención entregada, no concuerda con el enfoque de trabajo en aula con la diversidad. Esto da cuenta de una incoherencia entre lo que el nombre de la carrera indica y la formación que en la práctica reciben los estudiantes. La institución señala que no ha cambiado el nombre por problemas administrativos, sin embargo, en la medida que no pueda cambiar jurídicamente el nombre, la unidad debe mantener la orientación que dice el título. De lo contrario, permite que los estudiantes ingresen al programa con una expectativa de formación que no responde al enfoque efectivamente enseñado en la carrera.
- La unidad realiza evaluaciones periódicas del plan de estudio y de los cursos, lo que le permite realizar cambios progresivos, tales como actualización del curriculum y su semestralización. Asimismo, desarrolla condiciones de apoyo a este proceso, como por ejemplo, introducir requisitos de ingreso a la carrera, herramientas pedagógicas, aula virtual y apoyo estudiantil. Se espera que estos cambios

impacten positivamente en la formación de los estudiantes. La carrera debe diseñar un modelo de evaluación que permita dar cuenta de este impacto y demostrar que está logrando los objetivos de formación propuestos en un próximo proceso de acreditación.

- Los programas de estudio no están centrados principalmente en la integración de actividades teóricas y prácticas, que faciliten la experiencia de los estudiantes en diversos contextos sociales y promuevan su capacidad para articular las disciplinas estudiadas. Hay excepciones como los programas de artes, música, ciencias, educación física que cuentan con espacios de integración entre teoría y práctica.
- Se reconoce el esfuerzo de la unidad por ofrecer herramientas a docentes y estudiantes que puedan mejorar los aprendizajes, las cuales son muy valorados por ambos estamentos. La unidad está trabajando en la homogeneización de criterios, metodologías e instrumentos pedagógicos y evaluativos para todas las sedes. Sin embargo, se observan diferencias entre las sedes al momento trabajar con los estudiantes; mientras que en Rancagua se trabaja por competencias, en San Joaquín se trabaja por objetivos. La unidad debe asegurar que la formación que entrega es equivalente en todas las sedes. La implementación eficaz de esta medida debe ser evaluada en un próximo proceso de acreditación.
- La institución se preocupa por diagnosticar las características de ingreso de sus estudiantes, con el objetivo de realizar actividades remediales y mejorar así su rendimiento. No obstante, estas medidas no están siendo del todo efectivas para mejorar los resultados de los alumnos. Se han realizado algunos estudios y diagnósticos internos que han permitido a la unidad tomar decisiones para realizar cambios y favorecer el aprendizaje de los estudiantes, pero a la fecha no se observan mejoras sustanciales en los resultados del proceso de formación.
- Los indicadores de retención, tasa de egreso y titulación se mantienen bajos, al igual que en el proceso de acreditación anterior.

- En términos de vinculación con el medio, resulta crítico el poco contacto con el medio social y educacional de acuerdo a lo establecido por los criterios de evaluación de carreras de Educación. Los contactos con el medio externo se siguen limitando a las prácticas de los estudiantes, siendo que éstas son un componente del plan de estudio y se constituyen como una de las cuatro áreas de formación del futuro educador. Las debilidades identificadas en el proceso de acreditación anterior en cuanto a este criterio, se mantienen.

b) Condiciones de operación

- La institución a la cual pertenece la carrera tiene una estructura directiva y administrativa consolidada, donde los roles, atribuciones y procedimientos están claramente formulados. Esta estructura permite orientar el trabajo académico.
- La carrera cuenta con un cuerpo docente comprometido con la institución. Existe una alta valoración de los estudiantes a los profesores y directores de carrera, así como de las políticas de puertas abiertas que facilitan la comunicación y la resolución oportuna de requerimientos planteados por los estamentos estudiantiles.
- Sin embargo, es preocupante que la dotación del cuerpo académico no haya aumentado aun cuando fue identificado como una necesidad relevante en el proceso de acreditación anterior. Esta deficiencia es crítica, ya que la carrera está en un proceso de innovación importante y debe realizar actualizaciones más definitivas de mediano plazo al menos en el plano del contenido, organización y gestión curricular (programas, bibliografía, libros, materiales, laboratorios, recursos).
- El sistema de contratación de profesores por hora no facilita la realización de actividades de coordinación y desarrollo de la carrera y no se visualiza una política orientada a aumentar la cantidad de docentes con mayor dedicación. Actualmente algunos docentes mantienen horas voluntarias de trabajo extra-aula, lo que pone en duda la sustentabilidad de unidades nuevas claves en la estrategia de desarrollo

y mejora de la unidad. Es absolutamente necesario resolver la baja contratación de docentes con jornada completa o media jornada que puedan dedicar horas, no solo a la docencia sino a la gestión, atención de alumnos y perfeccionamiento.

- El equipamiento de las sedes es homologable en calidad entre ellas lo que garantiza condiciones similares de formación en materia de infraestructura, pero con una serie de aspectos particulares a mejorar. Pese a las nuevas construcciones se aprecian problemas no resueltos en los edificios de las sedes República y San Joaquín, que afectan las aulas, tales como calor, ventilación, ruidos, olores, falta de acceso a discapacitados, poca privacidad en espacios de apoyo estudiantil y otros.
- Ha habido un aumento de disponibilidad de bibliografía en las Bibliotecas, actualizada, con varios volúmenes de un mismo título, correspondiente con la carrera. Sin embargo aún es insuficiente la dotación de títulos para atender las necesidades de la carrera y la especialidad.

c) Capacidad de autorregulación

- Los objetivos de la carrera son coherentes con la misión y el proyecto de la institución en la que está inserta y se encuentran expresados en forma de metas y objetivos verificables.
- En general se visualiza un esfuerzo por superar las debilidades enunciadas en el proceso anterior de acreditación. No obstante, los resultados que muestra la carrera en este nuevo proceso no son del todo satisfactorios, ya que no es posible verificar el impacto de las medidas adoptadas en la formación de sus estudiantes.
- El proceso de autoevaluación estuvo bien planificado pero, al igual que en el proceso de acreditación anterior, con bajo nivel autocrítico. En el proceso no hubo una participación activa de los estudiantes y una escasa socialización a todos los estamentos de los resultados del proceso de autoevaluación.

- Las orientaciones del plan de mejora son de corto plazo, pero se ajustan a las debilidades generales detectadas. Las acciones planificadas para subsanar las debilidades son apropiadas y cuentan con indicadores de logro y presupuesto asociado. Es necesario que la carrera piense en una estrategia de más largo plazo, tales como generar una masa crítica de docentes y de vinculación permanente a la institución.

EL CONSEJO DE ACREDITACIÓN DE EDUCACIÓN DE LA AGENCIA PARA LA CALIDAD DE LA EDUCACIÓN SUPERIOR, QUALITAS, ACUERDA:

- Que, analizados la totalidad de los antecedentes reunidos durante el proceso de evaluación, la carrera de Pedagogía en Educación General Básica mención Trastornos del Aprendizaje del Instituto Profesional de Chile cumple con los criterios de evaluación definidos para la acreditación.
- Que, conforme a las alternativas de juicio sobre la acreditación, **se acredita la carrera de Pedagogía en Educación General Básica mención Trastornos del Aprendizaje de la Instituto Profesional de Chile, impartida en las ciudades de Santiago - sedes República y San Joaquín –, La Serena y Rancagua, en jornada diurna y vespertina.**
- Que, en el plazo de un año la carrera debe comprometerse a presentar una modificación en la denominación de la mención Trastornos de Aprendizaje, o bien, un plan de estudios nuevo en el cual sea especialmente considerada esta mención.

- Que, dicha acreditación se otorga por un período de dos años. En consecuencia, ésta es válida hasta el 22 de junio de 2014, oportunidad en la cual la carrera de Pedagogía en Educación General Básica mención Trastornos del Aprendizaje del Instituto Profesional de Chile podrá someterse a un nuevo proceso de acreditación, en cuyo caso serán especialmente consideradas las observaciones transmitidas por este Consejo.



Judith Scharager Goldenberg
DIRECTORA EJECUTIVA
QUALITAS



Selma Simonstein Fuentes
CONSEJO DE ACREDITACIÓN EDUCACIÓN
QUALITAS